



Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Titulo I.**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA Nº

63723

COPIAPÓ,

27 JUL. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I regulado por el D.S. Nº 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta Nº 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 16 de octubre de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada", aprobado por la Resolución Exenta Nº 412 de fecha 17 de octubre de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) La postulación individual presentada por la **EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada"**, de la persona que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. Nº 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Existente.

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

- HECTOR ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ

Rut; 13.269.664-0

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico mediante, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hojas de ruta existentes en cada uno de los expedientes;
- g) La Boleta de Garantía Nº 330096 emitida por Banco del Estado, por un monto de 75 U.F. de fecha 17 de enero de 2009 cuyo vencimiento es de fecha 17 de enero de 2010, tomada a nombre de SERVIU Región de Atacama, por la EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada", para garantizar el fiel cumplimientos de obligaciones contraídas por la EGIS, por prestaciones de Asistencia Técnica de 150 Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas D.S. 174/2005.

Las disposiciones establecidas en los D.S. Nº 355/76y Resolución Exenta Nº 122/2009, ambas de i)

RESOLUCIÓN

Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I 1.modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, al postulante que a continuación se individualiza, por la suma y respecto al inmueble que se señala:

Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor	Sub. Hab.	Ah.	Sub.		r	
Héctor Andrés Rojas		Viv. UF	UF	UF	Localización	M ²	Dirección	Superficie
Sánchez	13.269.664-0	380	280	30	69	21	Playa Brava № 1835, Pobl. El	42.84 m ²
							Litoral Rojo	42.04 m

Emítase el correspondiente Certificado de Subsidio a nombre de los beneficiarios y por la suma 2.-

CHEL INDUSTRIAL

SEGION DE ATACAMA(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- DPH MINVU Santiago.

- Egis y Agencia Reval Limitada

- SEREMI MINVU Atacama

- Departamento Operaciones Habitacionales

- Departamento de Finanzas.